

Nº 2574 / EX: VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley Nº 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley Nº 20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Exento Nº 0343, de 2009, del Ministerio de Planificación, en la Resolución Exenta Nº 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República. .
- b) La Resolución Exenta Nº 00918, del 03.08.2010, que aprueba el Convenio de Recursos, entre el Ministerio de Planificación, a través de la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la Región de los Lagos, y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- c) La Resolución Exento Nº 000297 de fecha 01/04/2011, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de recursos del Programa "Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo 2010", entre el MIDEPLAN y la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- d) El Convenio de Transferencia de recursos del Ministerio de Planificación – Secretaría Regional Ministerial de Planificación y coordinación de la Región de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, de fecha 13 de julio del 2010, para ejecutar el Proyecto denominado "Apoyo a Familias para el Autoconsumo", aprobado por decreto exento Nº 5026 del 10/12/2011.
- e) La modificación de Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 11/03/2011, entre el Ministerio de Planificación, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- f) El Decreto exento Nº 4291/2010, sobre delegación de firmas en el Sr. Administrador Municipal, o a quien lo subroge de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- g) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue aprobado por el D.F.L. 1, del 09.05.2006, publicada en el D.O. del 26.07.2006.

DECRETO:

1º APRUEBESE, La modificación de Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 11/03/2011, entre el Ministerio de Planificación, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, del Proyecto "Apoyo a Familias para el Autoconsumo".

2º DESIGNESE, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, responsable de ejecutar el Proyecto y administrar los fondos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y una vez hecho, ARCHIVASE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LUIS BECERRA VARGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**"PROGRAMA APOYO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR PARA EL AUTOCONSUMO, CHILE
SOLIDARIO DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN"**

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA AUTOCONSUMO 2010

ENTRE

EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

-Y-

LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

En Puerto Montt, a 11 de Marzo de 2011, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, RUT 60.103.000-4, en adelante el "Ministerio" o "MIDEPLAN", representado por su Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación don(ña) Rodrigo Cristian Carrasco Arata, ambos domiciliados en calle Av. Décima Región # 480, Edificio Intendencia, piso 2 Casilla 457, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don Ramón Bahamonde Cea, ambos domiciliados para estos efectos en San Francisco N° 413, comuna de Puerto Varas, Región Los Lagos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Exento N° 0343, de 20 de octubre de 2009 del Ministerio de Planificación, autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 U.T.M. con municipalidades, con otros órganos de la administración del Estado, o con entidades privadas, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo y Chile Solidario.



SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Con fecha 13 de julio de 2010 se celebró un convenio entre las partes comparecientes, relativo a la ejecución del Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, Chile Solidario, que fuera aprobado por

Resolución Exenta N° 918 del 03 de agosto de 2010.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula décimo cuarta del convenio suscrito con fecha 13 de julio de 2010 e individualizado en la cláusula anterior, conforme lo solicita la Municipalidad a través de Oficio Ord. N° 0162 de fecha 04 de marzo de 2011, quedando como sigue:

"DÉCIMO CUARTO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente hasta 10 días hábiles después de la fecha en que los informes técnico final y de inversión final sean aprobados o rechazados en forma definitiva por MIDEPLAN, y si correspondiere a la Municipalidad la restitución de recursos, una vez que ésta devolución se haya efectuado.

El plazo para la ejecución del Proyecto comenzará a computarse desde que MIDEPLAN transfiera los recursos y hasta el 10 de mayo de 2011."

TERCERO: En todo lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

CUARTO: La presente modificación de convenio se extiende en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social.

QUINTO: La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Los Lagos, don Rodrigo Cristian Carrasco Arata, consta en Decreto N° 71 de viernes 16 de abril de 2010, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de Puerto Varas, don Ramón Bahamonde Cea, consta en el Decreto N° 4141 del sábado 6 de diciembre de 2008.



En comprobante firman:



RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



RODRIGO CARRASCO ARATA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS